



OFICIO N° 76800
INC.: solicitud

Irg/pso
S.65°/369

VALPARAÍSO, 03 de agosto de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora JOANNA PÉREZ OLEA y los Diputados señores GABRIEL ASCENCIO MANSILLA, MIGUEL ÁNGEL CALISTO ÁGUILA, IVÁN FLORES GARCÍA, MANUEL MATTA ARAGAY, JORGE SABAG VILLALOBOS, GABRIEL SILBER ROMO, VÍCTOR TORRES JELDES, DANIEL VERDESSI BELEMMI y MATÍAS WALKER PRIETO, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de implementar las gestiones tendientes a ampliar el plazo para postular al bono regulado por la Ley N° 21.354, en beneficio de las micro y pequeñas empresas y junto a ello, extender la referida bonificación a todos los pescadores que estén inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y aquellas personas que realizan actividades conexas a dicho rubro.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



MATERIA: SOLICITA AMPLIAR
PLAZO PARA POSTULAR A BONO
ALIVIO E INCORPORACIÓN DE
QUIENES INDICA.

DE: DIPUTADOS GABRIEL ASCENCIO MANSILLA, MIGUEL ÁNGEL CALISTO ÁGUILA, MARIO VENEGAS CÁRDENAS, IVÁN FLORES GARCÍA, MATÍAS WALKER PRIETO, JORGE SABAG VILLALOBOS, MANUEL MATTA ARAGAY, JOSÉ MIGUEL ORTIZ, JOANNA PÉREZ OLEA, GABRIEL SILBER ROMO, VÍCTOR TORRES JELDES Y DANIEL VERDESSI BELEMMI

A: - SR. RODRIGO CERDA NORAMBUENA , MINISTRO DE HACIENDA

-SR. LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS, MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

Gabriel Ascencio Mansilla, Miguel Ángel Calisto Águila, Mario Venegas Cárdenas, Iván Flores García, Matías Walker Prieto, Jorge Sabag Villalobos, Manuel Matta Aragay, José Miguel Ortiz, Joanna Pérez Olea, Gabriel Silber Romo, Víctor Torres Jeldes, Daniel Verdessi Belemmi, Diputados y Diputada de la República, al Sr. Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda; y al Sr. Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señalamos:

En junio del presente año, se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.354 que otorga un “bono de alivio” a las Micro y Pequeñas Empresas, que les permita sortar las severas dificultades económicas que ha significado la crisis sanitaria y económica del COVID-19 en nuestro país.

Sin embargo, y como fuera indicado reiteradas veces por los Diputados que suscriben, el Gobierno no consideró para el bono de alivio al rubro de la pesca artesanal y sus actividades conexas, los que también han resultado fuertemente afectados por la pandemia, quedando muchas personas que obtienen sus ingresos por la actividad de la pesca excluidos de una ayuda estatal. Así ha sucedido por ejemplo con actividades artesanales de la pesca como boteros, recolectores de orilla, buzos, algueros, y quienes realizan actividades conexas a la pesca, como encarnadores, tejedores, entre otros, que permiten el correcto desarrollo de la pesca artesanal.



Recientemente, y a raíz de un fallo de la Contraloría General de la República que permite sustituir la declaración de iniciación de actividades, el SII emitió un dictamen dando por cumplida la exigencia de iniciación de actividades cuando se trate de contribuyentes personas naturales que desarrollen la pesca artesanal y estén calificados como armadores artesanales, permitiendo acogerse a los beneficios del bono de alivio.

Esto permitiría a 11.400 armadores artesanales acceder al bono de alivio, aunque no ayuda a la totalidad de pescadores artesanales reconocidos por el Registro Pesquero Artesanal, compuesto por cerca de 94.000 pescadores en sus distintas categorías.

De lo descrito, es posible identificar 2 problemas que son materia de este oficio:

Por una parte, como se ha señalado, se constata la existencia de miles de pescadores artesanales que están impedidos de acceder a las ayudas del bono de alivio, a pesar de no poder desarrollar su actividad económica, quedando fuera de toda ayuda actividades artesanales de la pesca como pescadores propiamente tales, recolectores de orilla, buzos, algueros, y personas que realizan actividades conexas a la pesca, como encarnadores o tejedores, cuya labor depende de la pesca y que debido a la misma crisis tampoco han podido trabajar.

El segundo problema es que aun con quienes han sido tardíamente reconocidos como beneficiarios del bono de alivio, ya que las respuestas de Contraloría y del SII emanaron recién el 30 y 31 de julio, existe una imposibilidad práctica para los armadores artesanales de poder postular, ya que el plazo de postulación caduca el 2 de agosto, es decir, apenas 2 días después de haber conocido que estaban habilitados para postular. El reclamo en este punto, es que el tiempo tan acotado que se ha dejado para los armadores impiden a muchos de ellos a postular, debido a encontrarse en lugares con pobre acceso a internet o que no cuentan con el sistema para la postulación (clave única), o, peor aun, ni siquiera han tomado conocimiento de esta posibilidad por encontrarse mar adentro.

En virtud de lo precedentemente expuesto, vengo en solicitar a los Srs. Ministros:

1. Se realicen las gestiones para **extender el plazo de postulación al “bono de alivio”** para micro y pequeñas empresas, regulado en la Ley n°21.354, en consideración a las dificultades expresadas en el presente oficio para la pesca artesanal, especialmente por el poco espacio de tiempo desde que Contraloría



y el SII permitieron a pescadores artesanales acceder al portal de postulación, y el término del plazo para postular, informando de las medidas dispuestas para solucionar este problema.

2. Se realicen gestiones para ampliar el presente beneficio, u otorgar otro de similares características enfocado a todos los pescadores que estén inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, considerando especialmente a pescadores artesanales propiamente tal, buzos, recolectores de orilla, algueros, buzos apnea, entre otros de dicho Registro.
3. En el mismo sentido del punto anterior, considerar también para beneficio a todos quienes realizan actividades conexas a la pesca para el desarrollo de la pesca artesanal, tarea que es principal pero no exclusivamente llevada a cabo por mujeres, incluyendo como beneficiarios de ayuda directa estatal a estas actividades realizadas en tierra, como encarnadores, charqueadores, ahumadores, tejedores, entre otros.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

DIPUTADOS Y DIPUTADA DE LA REPÚBLICA





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MATTA A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL ASCENCIO M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MATIAS WALKER P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR TORRES J.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL SILBER R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. IVAN FLORES G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SABAG V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL VERDESSI B.

